

EXPEDIENTE	CIFNIF	NOMBRE	LOCALIDAD
16511 50767	072034959V 000131193R	ABASCAL SAMPERIO, ROSARIO CORSINI NOREÑA, ENRIQUE	CAVADA (LA) SAN VICENTE DE LA BARQUERA
24233 36854 1979	013776935G 072023468A 013731218B	VEJO GONZALEZ, JOSE LUIS GONZALEZ ARROYO, ISABEL MARTINEZ MARTINEZ, MARIA-PRESENTACION	SANTANDER SELAYA MONTAÑA (LA)
1711 4548	013726203X 013902119E	SANUDO MAZON, MANUEL FERNANDEZ ABASCAL, MANUEL	VEGA DE PAS PANDILLO -VEGA DE PAS-

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo para comparecer.

Santander, 7 de mayo de 2008.-El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.  
08/6691

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 101, de 26 de mayo de 2008, de convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se establece la encomienda de gestión en relación con las ayudas vinculadas a préstamos para inversiones en explotaciones agrarias y para la instalación de jóvenes agricultores entre el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA.*

Apreciado error en el organismo de dicho anuncio, se procede a su corrección.

-Donde dice: «CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL».

-Debe decir: «CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD».

Santander, 26 de mayo de 2008.-El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.  
08/7306

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden EDU/41/2008 de 21 de mayo de 2008, por la que se convoca a los centros educativos públicos no universitarios de Cantabria para la realización de Proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación.*

El desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ha producido importantes cambios en nuestra sociedad que deben tener su reflejo en el campo educativo. Para hacer frente a las nuevas demandas sociales las Administraciones educativas desarrollan acciones que fomentan condiciones de igualdad de oportunidades, evitando que quedar al margen de estas tecnologías se convierta en una nueva forma de analfabetismo y exclusión social.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye el desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento y así garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación.

El Modelo Educativo para Cantabria que ha puesto en marcha la Consejería de Educación y el Plan de Actuación para el período 2007-2011 explicitan su apuesta por la integración de las TIC a través de diversas acciones. El Plan Educantabria para el desarrollo de un espacio tecnológico educativo en Cantabria, engloba y coordina las diferentes iniciativas que permitirán abordar con garantías el futuro educativo en este campo.

La integración curricular es una de las áreas fundamentales del Plan Educantabria. Pretende que las TIC estén presentes en los contextos escolares y que puedan utilizarse como recursos que mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje. La inclusión de las tecnologías en el escenario educativo reclama transformaciones que atañen a elementos esenciales de la educación: el currículo, la organización, la distribución de espacios y tiempos, la metodología o los roles de los agentes implicados. Los Proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación, como los que son objeto de esta convocatoria, pretenden planificar estas transformaciones,

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Primero.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto, seleccionar "Proyectos de Tecnologías de Información y la Comunicación" a desarrollar en los centros educativos públicos de la Comunidad.

Segundo.- Destinatarios de la convocatoria.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria los centros educativos públicos de Cantabria que impartan alguna de las siguientes enseñanzas: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Educación de Personas Adultas y de Régimen Especial.

2. Los centros participantes en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a. No haber sido seleccionado en anteriores convocatorias de proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación: PARTIC, PERTIC o PRETIC.

b. Disponer de coordinador/a de TIC en el centro en el curso 2007-08 y haber sido propuesto por el director/a a la Consejería de Educación como tal.

c. La solicitud del proyecto incluirá un número representativo de la totalidad del Claustro:

i. En el caso de los centros de Educación Infantil y/o Educación Primaria, ha de suponer, al menos, la participación del 70% del profesorado del total de dichas etapas.

ii. Los centros de Educación Secundaria Obligatoria podrán participar en el proyecto con la implicación de un máximo de tres departamentos didácticos. Al menos el 50% del profesorado participante de estos departamentos deberá ser definitivo.

d. Haber presentado el Plan de Actuación TIC para el curso 2007/08.

e. Los participantes deben tener una formación básica en TIC, a nivel de usuario, imprescindible para profundizar en su utilización e integración en el currículo.

f. Compromiso del centro de integrar las TIC en la Programación General Anual y en las programaciones didácticas, así como el de los participantes de incorporar los recursos informáticos en su práctica docente.

3. Podrán presentar un proyecto conjunto centros de tres o menos unidades que acrediten cercanía y/o trabajo conjunto previo.

Tercero.- Finalidad de los proyectos.

Los proyectos tienen como finalidad la consecución de los siguientes objetivos

1. Facilitar al personal docente de los centros educativos las estrategias y conocimientos necesarios para la integración de las TIC en la práctica docente. Debe, por ello, incidir en la preparación de materiales para su utilización con el alumnado y en la reflexión sobre los cambios metodológicos y organizativos que hagan posible dicha integración.

2. Facilitar la consecución de aprendizajes significativos utilizando como recurso las TIC, para que el alumnado alcance habilidades y destrezas tecnológicas de carácter general.

3. Acercar al alumnado las TIC desde un punto de vista fundamentado y responsable que le permita enfocarlas desde una perspectiva crítica.

Cuarto.- Fases en la implantación de los proyectos.

1. Los proyectos constarán de tres fases:

a) Fase de formación: Al inicio del curso académico 2008/09 el CIEFP de referencia, en colaboración con el coordinador/a del proyecto, planificará un itinerario formativo para los participantes. Dicha planificación para el primer curso del proyecto incluirá diversas actividades tanto a distancia como presenciales y preferentemente se desarrollará en el primer trimestre del curso.

b) Fase de diseño y planificación: Se llevará a cabo durante el 2º y 3º trimestre del curso 2008/09. Consistirá en el estudio, por parte del profesorado, de medidas organizativas, metodológicas y materiales que permitan el diseño de una propuesta de Plan de Integración Curricular de las TIC para el centro, atendiendo a lo descrito en el apartado decimosegundo de la presente Orden.

c) Fase de experimentación: Se llevará a cabo en el curso 2009/10. Consistirá en la puesta en práctica de forma experimental de la propuesta de Plan de Integración Curricular de las TIC. Al finalizar el proceso de experimentación, y a la vista de las conclusiones, se presentará el Plan definitivo para su aprobación por los órganos colegiados del centro.

2. Tras el desarrollo de las tres fases del proyecto, el centro se compromete a darle continuidad, incluyendo la utilización de las TIC en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje y en los documentos institucionales.

3. Para desarrollar la tercera fase del proyecto será condición necesaria haber cumplido los requisitos y compromisos de las fases anteriores y que el proyecto no haya recibido una valoración negativa en los informes emitidos por los servicios correspondientes de la Consejería de Educación, mencionados en el apartado décimo de la presente Orden.

4. Si el proyecto recibiera una valoración negativa por incumplir parcialmente los fines para los que se presentó, pero se acercara significativamente a su consecución, se acordará su finalización.

5. Si el proyecto recibiera una valoración negativa por incumplir totalmente los fines para los que se presentó, se acordará su finalización y la pérdida de los efectos derivados de su selección.

Quinto.- Coordinación de los proyectos

1. El coordinador TIC del centro asumirá la coordinación del Proyecto, en casos excepcionales y con justificación escrita, se admitirá una coordinación colegiada del Coordinador TIC del centro y del Coordinador del Proyecto.

2. El coordinador del proyecto asumirá las funciones siguientes:

a) Dinamizar el desarrollo del proyecto.

b) Responsabilizarse, conforme a lo que se detalla en la presente Orden, de la elaboración de los documentos requeridos para el desarrollo del proyecto: Plan de Integración Curricular y Memorias.

c) Coordinar las sesiones de trabajo del grupo del profesorado participante en el proyecto.

d) Participar en aquellas reuniones o actividades de seguimiento, coordinación y divulgación que, desde la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, se consideren necesarias para un desarrollo eficaz de estos proyectos.

e) Colaborar con los responsables del seguimiento del proyecto según lo dispuesto en el apartado décimo de la presente Orden.

3. El coordinador/a dispondrá de una dedicación horaria de cuatro períodos lectivos dedicados al desarrollo del proyecto. Dicha dedicación no podrá acumularse a la de coordinador/a TIC. Excepcionalmente, y en centros cuya

complejidad requiera mayor dedicación, podrá autorizarse el incremento de dicha dedicación si los medios personales y organizativos del centro lo permiten.

4. En los centros de Educación Secundaria Obligatoria, los participantes podrán disponer de una dedicación horaria de dos períodos complementarios que permita la coordinación y desarrollo de las distintas fases del proyecto durante los cursos 2009/10 y 2010/11. Estas dedicaciones horarias no supondrán, en ningún caso, incremento de personal del centro.

Sexto.- Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, según el modelo normalizado que figura en el anexo I.

2. La solicitud, firmada por el director/a del centro, junto con la documentación indicada en el punto 3 de este apartado, irá dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Educación y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53-7ª planta, 39010 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, que deberá entregarse en soporte papel y digital:

a) Proyecto que se pretende realizar, en el que se deberá especificar:

- Su justificación y compromiso de los participantes de llevar a cabo las actuaciones que se especifican en la presente Orden.

- Propuesta de integración de las TIC:

• Objetivos que se pretenden alcanzar.

• Planificación didáctica. Se deberá describir la metodología que se utilizará para integrar las TIC en las sesiones con el alumnado (aula TIC, TIC en el aula, trabajo colaborativo, refuerzo...). Igualmente deben figurar contenidos curriculares que se pretenden desarrollar, actividades tipo y la relación del proyecto TIC con otros planes y/o proyectos desarrollados por el centro.

• Estructura organizativa. Según la metodología y modelo tecnológico acordado por los profesores/as participantes, se incluirá información sobre los espacios en los que se integrarán las TIC, sobre los recursos tecnológicos disponibles y necesarios para el desarrollo del proyecto y una planificación de utilización de los mismos.

- Relación del profesorado participante en el desarrollo del proyecto, según anexo II.

- Relación del número de profesores participantes de cada departamento de ESO según anexo III (sólo para proyectos que incluyan alumnado de enseñanza secundaria obligatoria).

- Documentación acreditativa de las actividades de formación, relacionadas con las TIC, realizadas por el profesorado participante, según anexo IV.

- Certificación de la aprobación de la solicitud del proyecto por el Claustro de profesores.

- Certificación de la aprobación de la solicitud del proyecto por el Consejo Escolar del centro.

Séptimo.- Criterios para la selección.

1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Calidad técnica del proyecto: Máximo 30 puntos.

b) Formación del profesorado en TIC: Máximo 20 puntos.

c) Número y porcentaje del profesorado que participará en el proyecto (siempre a partir de los mínimos exigidos): Máximo 20 puntos.

d) Viabilidad del proyecto presentado: Máximo 20 puntos.  
 e) Relación del proyecto TIC con otros planes y/o proyectos institucionales desarrollados por el centro: Máximo 10 puntos.

2. Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 60 puntos quedarán desestimados.

#### Octavo.- Instrucción del procedimiento.

Para el estudio y la selección de los proyectos presentados, el director general de Coordinación y Política Educativa, o persona en quien delegue, presidirá un Comité de Valoración que, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado séptimo de esta Orden, formulará propuesta de resolución de selección de proyectos para su desarrollo.

#### Noveno.- Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al/la titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La resolución será motivada y se notificará a los interesados.

#### Décimo.- Seguimiento de los proyectos.

1. El seguimiento y valoración de los proyectos será realizado por el inspector/a del centro y un asesor/a de TIC del Centro de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (C.I.E.F.P.).

2. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa proporcionará a ambos la documentación necesaria para realizar el seguimiento e informes de los proyectos.

3. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa realizará una evaluación anual de los proyectos, teniendo en cuenta los informes de seguimiento que se establecen en este apartado.

#### Decimoprimer.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. En el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección, el centro deberá remitir el compromiso de ejecutar el proyecto, según el anexo V.

2. Realizar las actuaciones relativas al proyecto, debiendo comunicar, con al menos 15 días hábiles de antelación, cualquier modificación justificada del mismo.

3. Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación del proyecto por parte de la Consejería de Educación.

4. Participar en aquellas actividades de formación o divulgación que desde la Dirección General de Coordinación y Política Educativa se consideren necesarias para un desarrollo eficaz de los proyectos.

5. Presentar las "Memorias del proyecto TIC", conforme a lo dispuesto en el apartado decimosegundo de la presente Orden.

6. La dirección del centro facilitará el trabajo del coordinador/a e introducirá las medidas organizativas que estime necesarias para favorecer el desarrollo del proyecto TIC y la inclusión en la documentación oficial de sus resultados.

7. Los centros seleccionados, como centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, harán figurar en toda la documentación, información, publicidad, etc. relacionada con la actividad, los logotipos y escudos oficiales de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

#### Decimosegundo.- Memorias del proyecto.

1. Memoria correspondiente al curso 2008/2009.

El centro educativo, tras la segunda fase del proyecto, de acuerdo con lo que se establece en el apartado cuarto de esta Orden, y antes del 30 de mayo del 2009, presentará la Memoria correspondiente al curso 2008/2009 en soporte informático y soporte papel, firmada por el co-

ordinador/a del mismo y con el Vº Bº del director/a del centro. La documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación dirigida al director general de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicha Memoria incluirá los siguientes apartados:

a) Actas de las sesiones de trabajo con los contenidos, asistentes y sus firmas correspondientes.

b) Formación de los participantes, temporalización, contenidos y valoración.

c) Evaluación del primer curso del proyecto.

d) Propuesta de Plan de Integración Curricular de las TIC que se llevará a cabo en el curso 2009/2010 (fase tercera). El Plan de Integración Curricular de las TIC deberá incluir:

- Condicionantes del Plan.

- Objetivos generales (respecto al centro, alumnado, profesorado...).

- Descripción de la estructura organizativa (agrupamiento del alumnado, organización de los recursos y profesorado participante, funciones y responsabilidades).

- Descripción y justificación de la metodología para integrar las TIC en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

- Planificación secuenciada de las competencias en TIC que alcanzarán los alumnos/as, las herramientas, recursos utilizados y los contenidos curriculares que se desarrollarán.

- Evaluación.

e) Valoración de los espacios y recursos tecnológicos utilizados en esta fase del proyecto.

f) Repercusión de su puesta en marcha sobre planes, proyectos y la dinámica general del centro.

g) Materiales elaborados para el profesorado y el alumnado.

h) Relación del profesorado que participó en la segunda fase, especificando la condición de "participante" o "coordinador/a", con su nombre, dos apellidos y N.I.F.

i) Otros aspectos a destacar en relación con el proyecto.

2. Memoria correspondiente al curso 2009/2010.

Tras la puesta de forma experimental de la propuesta del Plan de Integración Curricular de las TIC en el curso 2009/2010, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa proporcionará, a través de los CIEFP, las instrucciones necesarias para que los participantes del proyecto elaboren una Memoria del curso 2009/2010, en la que se recogerán los aspectos que se consideren más relevantes de dicha puesta en práctica.

#### Decimotercero.- Certificaciones.

Cuando la Memoria del curso 2008/2009 y el Plan de Integración Curricular hayan sido valorados positivamente por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, teniendo en cuenta los informes del inspector/a del centro y del asesor/a del CIEFP, el profesorado participante en el proyecto obtendrá, a través del CIEFP correspondiente, una certificación con un máximo de 50 horas, equivalente a 5 créditos. El coordinador/a del PROYECTO recibirá una certificación con un máximo de 65 horas, equivalente a 6,5 créditos.

La Dirección General de Coordinación y Política Educativa emitirá las instrucciones oportunas para la certificación de la tercera fase del proyecto.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de mayo de 2008.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

**ANEXO I**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

Don/Dña. ....  
 con D.N.I. nº ..... Director/a del Centro .....  
 con Número de Identificación Fiscal: .....  
 domiciliado en (calle y nº) .....  
 localidad: ..... C.P.: .....  
 correo electrónico del centro (educantabria): .....  
 Teléfono: ..... Fax: .....  
 nombre del coordinador/a del proyecto: .....  
 correo electrónico (educantabria) del coordinador/a: .....

Solicita participar en la convocatoria para la realización de proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación, al amparo de la Orden EDU/41/2008 de 21 de mayo de 2008.

Para ello, se aporta la siguiente documentación:

- Proyecto que se pretende realizar en formato papel .....
- Proyecto que se pretende realizar en soporte informático.....
- Relación del profesorado que desarrolla el proyecto, según el Anexo II.....
- Relación del número de profesores/as participantes de cada departamento, según el Anexo III (sólo para proyectos con alumnado de secundaria) .....
- Relación nominal de las actividades de formación relacionadas con las TIC realizadas por el profesorado participante, según el Anexo IV, junto con las correspondientes copias compulsadas .....
- Certificación de la aprobación por el Consejo Escolar .....
- Certificación de la aprobación por el Claustro .....

En ..... a ..... de ..... de 2008

(firma del director/a y sello del centro)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

**ANEXO II**

RELACIÓN DEL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Centro:.....

Apellidos y nombre	N.I.F.	Coordinador/a Participante	Situación administrativa*

\* definitivo, provisional/expectativa, interino, comisión de servicio

Como director/a del centro, declaro que los datos que figuran en el cuadro anterior son ciertos  
 ..... a ..... de ..... de 2008

(firma y sello del centro)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

**ANEXO III**

RELACIÓN DEL NÚMERO DE PROFESORES/AS PARTICIPANTES DE CADA DEPARTAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

	Departamento 1	Departamento 2	Departamento 3
Nombre del departamento			
(1) N° total de profesores/as del departamento			
(1) N° de profesores/as participantes del departamento			

Departamento del coordinador/a del proyecto: .....

(1) Para el cómputo en estos apartados sólo se tendrán en cuenta los profesores/as que actualmente imparten docencia en la ESO.

Como director/a del centro, declaro ser ciertos los datos anteriores

..... a ..... de ..... de 2008

(firma y sello)

Fdo.:  
 Director/a del centro

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

**ANEXO IV**

RELACIÓN NOMINAL DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, RELACIONADAS CON LAS TIC, REALIZADAS POR LOS PROFESORES/AS PARTICIPANTES

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PARTICIPANTE:				
Título de la actividad	Entidad convocante	Modalidad (Seminario, curso...)	Tipo de participación (asistente, ponente)	Horas de duración

Se deberá entregar una copia de este Anexo por cada profesora/a participante. Se presentarán como documentos justificativos las correspondientes fotocopias de los certificados originales, que deberán ir necesariamente, acompañadas de la diligencia de cotejo o compulsada extendida por los centros educativos o por cualquiera de los Registros del Gobierno de Cantabria. No se valorará ningún documento que carezca de diligencia de compulsación, cotejo o alguno de los datos solicitados en la relación nominal del presente Anexo.

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO V

COMPROMISO DE EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Don/Doña ..... como director del centro .....  
 con DNI nº ..... como director del centro .....

hace constar que los siguientes profesores/as:

Apellidos y nombre	DNI
Coordinador/a	
Participantes	

SE COMPROMETEN a la realización del proyecto en las condiciones establecidas en la presente Orden.

Y expresan su COMPROMISO de ejecutar el mismo.

En ..... a ..... de ..... de 2008

(firma del director/a y sello del centro)

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

08/7206

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**Dirección General de Coordinación y Política Educativa**

*Resolución por la que se aprueban las instrucciones para el proceso ordinario de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional para el curso 2008-2009.*

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición final 1ª de la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la formación profesional específica de grado superior, esta Dirección General ha resuelto que el proceso ordinario de admisión de alumnado de formación profesional de grado superior a centros sostenidos con fondos públicos, se desarrolle, para el curso 2008/2009, conforme a las siguientes

**INSTRUCCIONES**

1. Disposiciones legales:
  - a) Real Decreto 1.538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
  - b) Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la formación profesional específica de grado superior.

2. **Ámbito de aplicación:** Las presentes Instrucciones serán de aplicación en el Proceso Ordinario de Admisión del alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño en centros públicos o privados concertados durante el curso 2008/2009.

3. **Solicitudes:** La solicitud se hará utilizando el modelo normalizado, conforme al anexo de la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo. En dicha solicitud, se harán constar, por orden de preferencia, todos los centros solicitados y los Ciclos Formativos que se desean cursar, teniendo en cuenta que sólo se podrá presentar una única solicitud para toda la Comunidad Autónoma.

A los alumnos que presenten más de una solicitud únicamente se les adjudicará plaza, si una vez matriculados quienes presentaron su solicitud y fueron admitidos conforme al procedimiento establecido, hubiera vacantes.

4. **Lugar y forma de presentación:** Las solicitudes, junto con la credencial académica requerida para acceder al ciclo formativo y, en su caso, la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico y de la condición de minusválido, se presentarán en la Secretaría de los centros donde se desee estar escolarizado en primera opción. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo.

5. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será del 20 de junio al 4 de julio, ambos inclusive. Fuera de este plazo, no se admitirán solicitudes hasta la apertura del plazo extraordinario que será del 1 al 10 de septiembre. Posteriormente, se adjudicarán sólo las plazas no ocupadas.

6. **Reserva de plazas:** De acuerdo con el artículo tercero de la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo se establecerán las siguientes reservas:

a) Un 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo para las personas que reuniendo los requisitos de acceso, acrediten algún grado de discapacidad física, motora o sensorial, y hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente.

b) Un 20% de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo para las personas que acrediten la aptitud en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior, siempre que soliciten la admisión.

En el supuesto de no ser cubiertas las plazas reservadas en los apartados anteriores, la Consejería adjudicará estas vacantes a los solicitantes de acceso directo.

7. **Criterios de selección:**

7.1. **Turno de acceso directo.**

En el proceso de admisión, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes de acceso directo, se empleará el siguiente orden:

a) Mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo.

b) Finalmente, si todavía persistiera el empate, el órgano competente en materia de admisión de alumnos celebrará un sorteo público mediante la extracción de dos letras consecutivas, comenzando la ordenación por aquellos cuyo primer apellido coincida o sea más próximo alfabéticamente a las letras que hayan resultado elegidas.

7.2. **Turno de reserva.**

En el proceso de admisión, cuando no exista el suficiente número de plazas respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, se ordenará a los solicitantes por los siguientes criterios:

a) Mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.